

FORMULACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017

Anexos y Resolución exenta aprobatoria

Mediante Decreto Exento Nº 1136 del 30 de diciembre de 2017 del Ministro de Hacienda, se ha aprobado la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Energía.

RESUMEN DE FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de mejoramiento	Sistemas	Ponderación
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	100%
Total Ponderado			100%

N° Objetivo	Descripción objetivo	Ponderación
1	Evaluar e informar sin errores el resultado de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos seleccionados a partir de aquellos presentados en la formulación del presupuesto, cumpliendo las metas entre 75% y 100%	50%
2	Medir e informar a las respectivas redes de expertos y a DIPRES los datos efectivos al 31 de diciembre de 2017, de los indicadores transversales definidos en el Programa Marco por el Comité Tri-ministerial para el año 2017.	40%
3	Evaluar el resultado de los indicadores transversales seleccionados del Programa Marco, aprobado por el Comité Tri-ministerial para el 2017, cumpliendo las metas en al menos un 75% y 100%. (Voluntario)	
4	Publicar la formulación del año 2017, de los compromisos de gestión asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio, y sus resultados en el año 2016.	10%
Total Ponderador del Sistema		100%

FORMULACIÓN OBJETIVO 1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado meta año 2017	Meta año 2017	Ponderador	Nota técnica
1	Porcentaje de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP, respecto al total vigente de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP} / N^{\circ} \text{ total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t}) * 100$	%	100 % (12/12)*100	100%	10%	1
2	Porcentaje de Evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto	$(N^{\circ} \text{ de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la}$	%	100 % (16/16)*100	100%	10%	2

	Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal	Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal en el año t/N° total de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, solicitados por la Autoridad Ambiental en el año t)*100					
3	Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar	(N° de Decretos de Precio Nudo publicados en el año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE/N° total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar en el año t)*100	%	0% (4/4)*100	0%	10%	3
4	Porcentaje acumulado de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Públicos respecto al total de edificios públicos catastrados seleccionados como susceptibles de beneficiar	(N° de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público/N° total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar)*100	%	88.9 % (80.0/90.0)*100	88.9%	5%	4
5	Porcentaje acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregados en el año t, respecto al total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan	(N° acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregado en el año t/ N° total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018)*100	%	100.0 % (22.0/22.0)*100	100%	10%	5

	de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018						
6	Porcentaje acumulado de hogares beneficiados por el Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico al año t respecto al total de hogares identificados como potenciales beneficiarios del programa	(N° de hogares beneficiados por Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico al año t/N° total de hogares identificados como potenciales beneficiarios del programa)*100	%	4.69 % (214451.00/4574339.00)*100	4.69%	5%	6
Total Ponderado de desempeño de los productos estratégicos (Objetivo 1)							50%

1 1. El denominador del indicador será sobre la cantidad de proyectos presentados por ENAP con todos los antecedentes solicitados por el Ministerio, dejando fuera aquellos proyectos donde la empresa Estatal deba algún tipo de antecedente, los remitidos al Ministerio después del 30 de octubre y los que ENAP deje fuera de su cartera de negocios por reasignación de prioridades de la empresa.
2. El número de proyectos que finalmente evaluará el Ministerio depende de ENAP, siendo lo relevante cumplir con la relación porcentual propuesta, por lo que el denominador puede ser modificado.

2 1. La modificación legal relacionada con la creación del Ministerio, incorporó además la creación de Secretarías Ministeriales de Energía, las que representarán al Ministerio en las regiones, y serán ellas las que finalmente oficiarán a Servicio de Evaluación Ambiental los pronunciamientos del SEIA, por lo que la emisión del oficio está totalmente fuera del control de la División de Desarrollo Sustentable (DDS). La responsabilidad que tiene el Ministerio está en elaborar el informe técnico que fundamente la opinión del SEREMI o Ministro, lo cual es realizado por la División de Desarrollo Sustentable.
2. Para efectos de medición del indicador, se considerarán los proyectos ingresados al SEIA como Estudios de Impacto Ambiental por la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417.
3. Se considerarán aquellas solicitudes ingresadas a la DDS con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de respuesta solicitada por el Servicio de Evaluación Ambiental 4. Se considerarán como evaluaciones técnico ambientales de los EIA, individualizados anteriormente, el Informe Técnico (Mínuta) emitido por la División de Desarrollo Sustentable, como respuesta al oficio de Solicitud de Evaluación, correspondiente al primer pronunciamiento solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental.
5. Se entiende, para efectos del indicador, por Autoridad Sectorial la Subsecretaría de Energía los SEREMIS de Energía, cuando opinan en el SEIA.
6. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán aquellas solicitudes de evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente ingresadas hasta el 30 de noviembre del año t
7. El número de solicitudes de evaluaciones técnico ambientales depende del SEA, por lo que no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la División de Desarrollo Sustentable, en este sentido la meta se estima a partir de una proyección aproximada en virtud de los valores obtenidos en el año anterior, siendo el compromiso cumplir con el resultado de la relación.

3 1. Los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) se calculan semestralmente. Su determinación es efectuada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, posteriormente pasa a toma de razón de la Contraloría General de la República y finalmente se procede a su fijación, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial. 2. Los Precios de Nudo Promedio (PNP) representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes regulados y son fijados mediante decreto. Los Precios de Nudo Promedio se calculan en base a los precios obtenidos de las licitaciones (denominados PNLP, Precios de Nudo de Largo Plazo), como en base a los PNCP. Corresponde fijar precios de nudo promedio por tres razones: 1) con motivo de la fijación de PNCP, y 2) en ocasión de la entrada en vigencia de algún contrato de suministro adjudicado vía.

3. En virtud de los cambios introducidos por la ley N° 20.936, se identificó la necesidad de establecer nuevas fechas y plazos relacionados con los hitos asociados al proceso de fijación de precios de nudo de corto plazo, y otros procesos vinculados con ésta, tal es la razón de cambios en las fechas para la dictación de decretos.

4. El cálculo del precio de nudo, tanto de corto plazo como promedio, lo realiza la CNE, ya que ellos tienen los antecedentes y está dentro de su competencia definir el valor, por lo que la labor de la Subsecretaría se focaliza en la revisión a partir del Informe Técnico que elabora la CNE, tanto en términos legales como técnicos, y elaborar los decretos para su envío a Contraloría. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones a los decretos de precio nudo que se relacionen con los cálculos realizados por la CNE no son responsabilidad de la Subsecretaría de Energía.

4 1. El programa de techos solares públicos, consiste en la implementación de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos, de acuerdo a una priorización determinada principalmente según ranking de mayor rentabilidad de las comunas donde se instalan dichos proyectos.

2. El catastro con edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar será actualizado el primer trimestre de cada año, sin embargo por tratarse de un proceso cíclico el catastro podrá ser actualizado más de una vez durante el año, no implicando necesariamente que los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales en la nueva actualización lleguen a beneficiarse dentro del mismo año. En este caso, los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales serán considerados para el siguiente año.

3. El número total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar, considera al conjunto de edificaciones que cumplen requisitos técnicos y administrativos para una adecuada instalación de soluciones fotovoltaicas orientados al autoconsumo. El número de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público corresponde al conjunto de edificios que cuyos proyectos fueron adjudicados mediante licitación pública.

5 1. El indicador mide el número acumulado de islas que serán beneficiadas con Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico durante el año t.

2. El Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, será actualizado anualmente dependiendo de los cambios que pudiesen presentarse en el universo de islas a energizar o bien en la capacidad de ejecución de proyectos (recursos técnicos, humanos, presupuestarios) y a partir de ello se define la meta anual. El plan será aprobado a más tardar el primer trimestre del año t para el período y podrá ser actualizado hasta dos veces en el año, entre los meses de abril y octubre del año t.

3. Se entiende como Proyecto de Mejoramiento entregado el Estudio de Análisis de Alternativas y/o bases técnicas para Proyectos de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, según Metodologías y/o Instructivos de Formulación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

6 1. El programa de Aceleración al Recambio Tecnológico, consiste en el traspaso de conocimientos en temáticas energéticas y entrega de kit eficiente a hogares del país que tiene por objetivo el facilitar la transición a tecnologías eficientes, disminuir barreras socioeconómicas y reducir los costos asociados a energía de las viviendas de los hogares focalizados.

2. El número total de hogares susceptibles a beneficiar corresponde a aquel identificado en el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social (MDS). Este corresponde a un instrumento que puede ser utilizado para asignación de prestaciones, subsidios y transferencias monetarias fiscales. El Ministerio de Energía, ha definido como mecanismo de selección la pertenencia al Registro Social de Hogares, señalando que se priorice en aquellos con mayor vulnerabilidad en cada comuna.

3. El número total de hogares susceptibles de beneficiar deberá ser actualizado al menos una vez al año mediante Oficio de la Subsecretaría de Energía, ya que pueden ocurrir variaciones en Registro Social de Hogares.

4. El número de beneficiarios por el Programa podrá variar por situaciones presupuestarias, lineamientos ministeriales y las condiciones del mercado para la ejecución del Programa, considerando modificaciones hacia tecnologías que permitan mayor eficiencia energética y/o alzas en los valores de los productos del Programa.

5. El Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico se compone de diferentes líneas de acción, su implementación y el registro de los beneficiarios trabaja de forma independiente.

6. Debido a que el indicador fue creado en el año 2016, para la formulación 2017, el primer Informe de avance de implementación del programa será elaborado en diciembre del año 2016 y contendrá la información correspondiente al período 2013-2016 y será aprobado por la Subsecretaría de Energía. A contar del año 2017, el Informe será elaborado anualmente.

FORMULACIÓN OBJETIVO 2: INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS TRANSVERSALES

N°	Sistema	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	N° de compromisos	N° de compromisos específicos	Ponderador	Numerador y denominador estimado meta año 2017	Meta año 2017	Nota técnica
1	Higiene y Seguridad	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%	No aplica	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica
2	Sistema de Atención Ciudadana / Acceso a Información Pública	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	%	No aplica	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica

3	Compras Públicas	Porcentajes de Licitaciones sin oferentes en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	%	No aplica	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica
4	Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	%	2	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica

5	Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t) * 100	%	15	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica
---	-------------------	--	--	---	----	-----------	----	-----------	-----------	-----------

6	Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NChISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información) * 100	%	6	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica
7	Eficiencia Energética	Índice de eficiencia energética.	(Consumo Total de Energía (CTE) en el año t / Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t).	Kwh/m2	No aplica	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica

8	Descentralización	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas el año t	(Número de medidas de descentralización y desconcentración implementadas el año t/ Número de medidas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t)*100	%	5	No aplica	4%	No aplica	No aplica	No aplica
9	Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del programa de trabajo implementada el año t	(número de medidas para la igualdad de género del programa de trabajo implementadas en el año t/número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en el programa de trabajo)*100	%	5	11	4%	No aplica	No aplica	No aplica

10	Gobierno Digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1	(número de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1)*100	%	1	No aplica	4%			
Total Ponderado de Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2)									40%	

FORMULACIÓN OBJETIVO 3: INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS TRANSVERSALES

N°	Sistema	Nombre del Indicador	N° Compromisos	Meta	Ponderador
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total Ponderado de Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3)					

FORMULACIÓN OBJETIVO 4: MECANISMOS DE INCENTIVOS

N°	Mecanismos de Incentivos
1	Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG)
2	Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la ley N° 19.553.

Total Ponderado de Mecanismos de Incentivos (Objetivo 4): 10%

Nota: El Servicio no cuenta con los siguientes incentivos económicos: Metas de Eficiencia Institucional (MEI); y, Ley Médica, entre otros.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ENERGÍA

ESTABLECE OBJETIVOS DE
GESTIÓN AÑO 2017 PARA EL
PAGO DEL INCREMENTO POR
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DE LA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

SANTIAGO, 30 DIC 2016

EXENTO N° 1136 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 334, del 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 290, de 25 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Oficio Circular N° 21 de 16 de septiembre de 2016 de Director de Presupuestos, Oficio Circular N°26 de 30 de noviembre de 2016 de Director de Presupuestos y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda y Ministro Secretario General de la

Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2017, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 290, de 25 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2017 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Subsecretaría de Energía	10722

Como asimismo consta en los certificados referidos a los indicadores transversales y emitidos por las respectivas redes, que se señalan a continuación:

Servicio	Indicador Transversal	N° Certificado Red Expertos
Subsecretaría de Energía	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	10724
Subsecretaría de Energía	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	10723
Subsecretaría de Energía	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	10726

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2017 por la Subsecretaría de Energía.

8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte

del Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2017, ya señalado, contenido en el Decreto Triministerial N° 290, con fecha 25 de agosto de 2016.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establécense para la Subsecretaría de Energía los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2017:

Programa Marco

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE ENERGIA	PARTIDA	24
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE ENERGIA	CAPITULO	01

II. FORMULACION PMG 2017

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión Etapas de Desarrollo o Estados de Avance I	Prioridad	Ponderador
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 50.00%.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP, respecto al total vigente de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP} / N^{\circ} \text{ total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año } t) * 100$	100 %	10.00	1
2	Porcentaje de Evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal	$(N^{\circ} \text{ de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal en el año } t / N^{\circ} \text{ total de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, solicitados por la Autoridad Ambiental en el año } t) * 100$	100 %	10.00	2
3	Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en año t, modificados por causas	$(N^{\circ} \text{ de Decretos de Precio Nudo publicados en el año } t, \text{ modificados por causas}) / N^{\circ} \text{ total de Decretos de Precio Nudo publicados en el año } t * 100$	0 %	10.00	3

	atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar	causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE/N° total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar en el año t)*100			
4	Porcentaje acumulado de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Públicos respecto al total de edificios públicos catastrados seleccionados como susceptibles de beneficiar	(N° de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público/N° total de edificios públicos catastrados seleccionados como susceptibles de beneficiar)*100	88.9 %	5.00	4
5	Porcentaje acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregados en el año t, respecto al total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018	(N° acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregado en el año t/ N° total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018)*100	100.0 %	10.00	5
6	Porcentaje acumulado de hogares beneficiados por el Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico al año t respecto al total de hogares identificados como potenciales beneficiarios del programa	(N° de hogares beneficiados por Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico al año t/N° total de hogares identificados como potenciales beneficiarios del programa)*100	4.69 %	5.00	6
	Total Ponderación			50.00%	

Notas

- 1
 1. El denominador del indicador será sobre la cantidad de proyectos presentados por ENAP con todos los antecedentes solicitados por el Ministerio, dejando fuera aquellos proyectos donde la empresa Estatal deba algún tipo de antecedente, los remitidos al Ministerio después del 30 de octubre y los que ENAP deje fuera de su cartera de negocios por reasignación de prioridades de la empresa.
 2. El número de proyectos que finalmente evaluará el Ministerio depende de ENAP, siendo lo relevante cumplir con la relación porcentual propuesta, por lo que el denominador puede ser modificado.
- 2
 1. La modificación legal relacionada con la creación del Ministerio, incorporó además la creación de Secretarías Ministeriales de Energía, las que representarán al Ministerio en las regiones, y serán ellas las que finalmente oficiarán a Servicio de Evaluación Ambiental los pronunciamientos del SEIA, por lo que la emisión del oficio está totalmente fuera del control de la División de Desarrollo Sustentable (DDS). La responsabilidad que tiene el Ministerio está en elaborar el informe técnico que fundamenta la opinión del SEREMI o Ministro, lo cual es realizado por la División de Desarrollo Sustentable.
 2. Para efectos de medición del indicador, se considerarán los proyectos ingresados al SEIA como Estudios de Impacto Ambiental por la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417.
 3. Se considerarán aquellas solicitudes ingresadas a la DDS con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de respuesta solicitada por el Servicio de Evaluación Ambiental.
 4. Se considerarán como evaluaciones técnico ambientales de los EIA, individualizados anteriormente, el Informe Técnico (Minuta) emitido por la División de Desarrollo Sustentable, como respuesta al oficio de Solicitud de Evaluación, correspondiente al primer pronunciamiento solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental.
 5. Se entiende, para efectos del indicador, por Autoridad Sectorial la Subsecretaría de Energía los SEREMIS de Energía, cuando opinan en el SEIA.
 6. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán aquellas solicitudes de evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente ingresadas hasta el 30 de noviembre del año t
 7. El número de solicitudes de evaluaciones técnico ambientales depende del SEA, por lo que no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la División de Desarrollo Sustentable, en este sentido la meta se estima a partir de una proyección aproximada en virtud de los valores obtenidos en el año anterior, siendo el compromiso cumplir con el resultado de la relación.
- 3
 1. Los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) se calculan semestralmente. Su determinación es efectuada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, posteriormente pasa a toma de razón de la Contraloría General de la República y finalmente se procede a su fijación, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial.
 2. Los Precios de Nudo Promedio (PNP) representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes regulados y son fijados mediante decreto. Los Precios de Nudo Promedio se calculan en base a los precios obtenidos de las licitaciones (denominados PNLP, Precios de Nudo de Largo Plazo), como en base a los PNCP. Corresponde fijar precios de nudo promedio por tres razones: 1) con motivo de la fijación de PNCP, y 2) en ocasión de la entrada en vigencia de algún contrato de suministro adjudicado vía.
 3. En virtud de los cambios introducidos por la ley N° 20.936, se identificó la necesidad de establecer nuevas fechas y plazos relacionados con los hitos asociados al proceso de fijación de precios de nudo de corto plazo, y otros procesos vinculados con ésta, tal es la razón de cambios en las fechas para la dictación de decretos.

4. El cálculo del precio de nudo, tanto de corto plazo como promedio, lo realiza la CNE, ya que ellos tienen los antecedentes y está dentro de su competencia definir el valor, por lo que la labor de la Subsecretaría se focaliza en la revisión a partir del Informe Técnico que elabora la CNE, tanto en términos legales como técnicos, y elaborar los decretos para su envío a Contraloría. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones a los decretos de precio nudo que se relacionen con los cálculos realizados por la CNE no son responsabilidad de la Subsecretaría de Energía

- 4
1. El programa de techos solares públicos, consiste en la implementación de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos, de acuerdo a una priorización determinada principalmente según ranking de mayor rentabilidad de las comunas donde se instalan dichos proyectos.
 2. El catastro con edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar será actualizado el primer trimestre de cada año, sin embargo por tratarse de un proceso cíclico el catastro podrá ser actualizado más de una vez durante el año, no implicando necesariamente que los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales en la nueva actualización lleguen a beneficiarse dentro del mismo año. En este caso, los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales serán considerados para el siguiente año.
 3. El número total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar, considera al conjunto de edificaciones que cumplen requisitos técnicos y administrativos para una adecuada instalación de soluciones fotovoltaicas orientados al autoconsumo. El número de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público corresponde al conjunto de edificios que cuyos proyectos fueron adjudicados mediante licitación pública.
- 5
1. El indicador mide el número acumulado de islas que serán beneficiadas con Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico durante el año t.
 2. El Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, será actualizado anualmente dependiendo de los cambios que pudiesen presentarse en el universo de islas a energizar o bien en la capacidad de ejecución de proyectos (recursos técnicos, humanos, presupuestarios) y a partir de ello se define la meta anual. El plan será aprobado a más tardar el primer trimestre del año t para el período y podrá ser actualizado hasta dos veces en el año, entre los meses de abril y octubre del año t.
 3. Se entiende como Proyecto de Mejoramiento entregado el Estudio de Análisis de Alternativas y/o bases técnicas para Proyectos de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, según Metodologías y/o Instructivos de Formulación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.
- 6
1. El programa de Aceleración al Recambio Tecnológico, consiste en el traspaso de conocimientos en temáticas energéticas y entrega de kit eficiente a hogares del país que tiene por objetivo el facilitar la transición a tecnologías eficientes, disminuir barreras socioeconómicas y reducir los costos asociados a energía de las viviendas de los hogares focalizados.
 2. El número total de hogares susceptibles a beneficiar corresponde a aquel identificado en el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social (MDS). Este corresponde a un instrumento que puede ser utilizado para asignación de prestaciones, subsidios y transferencias monetarias fiscales. El Ministerio de Energía, ha definido como mecanismo de selección la pertenencia al Registro Social de Hogares, señalando que se priorice en aquellos con mayor vulnerabilidad en cada comuna.
 3. El número total de hogares susceptibles de beneficiar deberá ser actualizado al menos una vez al año mediante Oficio de la Subsecretaría de Energía, ya que pueden ocurrir variaciones en Registro Social de Hogares.
 4. El número de beneficiarios por el Programa podrá variar por situaciones presupuestarias, lineamientos ministeriales y las condiciones del mercado para la ejecución del Programa, considerando modificaciones hacia tecnologías que permitan mayor eficiencia energética y/o alzas en los valores de los productos del Programa.
 5. El Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico se compone de diferentes líneas de acción, su implementación y el registro de los beneficiarios trabaja de forma independiente.
 6. Debido a que el indicador fue creado en el año 2016, para la formulación 2017, el primer Informe de avance de implementación del programa será elaborado en diciembre del año 2016 y contendrá la información correspondiente al período 2013-2016 y será aprobado por la Subsecretaría de Energía. A contar del año 2017, el Informe será elaborado anualmente.

3.2. Objetivo 2. Medir, Informar y Publicar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación:40.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo

N°	Indicador
	realizadas en el año t
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
8	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.
9	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t
10	Índice de eficiencia energética.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
----	-----------	------	-----------	------------

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Programa de mejoramiento de la gestión (PMG). Ley 19.553
2	Convenio de desempeño Colectivo

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
Ministerio de Energía	Subsecretaría de Energía	10426	22-12-2016 15:38:15

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	15	
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	2	
Descentralización	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	5	
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	11
Gobierno Digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	1	
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	6	

Artículo 2°: Establécense para la Subsecretaría de Energía las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

SISTEMAS/INDICADORES TRANSVERSALES NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Modificar	1	El servicio compromete los inmuebles que dispongan de las boletas de electricidad y/o gas natural, asociadas a medidores que consideren consumos de cargo del Servicio. La información se conocerá a más tardar en abril del 2017, como está señalado en el Decreto N° 290 que aprueba el Programa Marco PMG 2017

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”


ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
MINISTRO DE ENERGÍA


MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO DE HACIENDA (S)


PAULA NARVAEZ OJEDA
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)



**CERTIFICADO REVISIÓN
 PROPUESTA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN
 FORMULACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2017 - INTERNET**

El comité Técnico del PMG, constituido por un representante de la Dirección de Presupuestos, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Subsecretaria de la Secretaría General de la Presidencia, certifica que con fecha 28-12-2016 ha revisado la propuesta del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2017.

Ministerio	Institución	Cod. Certificado	Fecha
MINISTERIO DE ENERGIA	SUBSECRETARIA DE ENERGIA	10722	28-12-2016

En consecuencia, la institución está en condiciones de realizar el proceso de elaboración y tramitación del decreto correspondiente suscrito por el Ministro del ramo conjuntamente con los Ministros del Interior, de Hacienda y Secretario General de la Presidencia.


PATRICIA SILVA MELENDEZ
 Subsecretaria General de la Presidencia
 Ministerio Secretaría General de la Presidencia



RICARDO CIFUENTES LILLO
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
 Y ADMINISTRATIVO



SERGIO GRANADOS AGUILAR
 Director de Presupuestos

CERTIFICADO

REVISIÓN DE COMPROMISOS DE AUDITORIA INTERNA- INTERNET
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2017

El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en su calidad de "Red de Expertos", certifica la revisión de los compromisos de Auditoría Interna que se aplicarán en el año 2017, por SUBSECRETARIA DE ENERGIA respecto del indicador: "Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t".

Certificado	10724
Fecha	28-12-2016



Daniella Caldana Fulss
Auditora General de Gobierno

CERTIFICADO

REVISIÓN DE COMPROMISOS DE DESCENTRALIZACIÓN - INTERNET
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2017

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su calidad de "Red de Expertos", certifican la revisión de los compromisos de descentralización/desconcentración que se aplicarán en el año 2017, por SUBSECRETARIA DE ENERGIA respecto del indicador: "Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t"

Certificado	10723
Fecha	28-12-2016



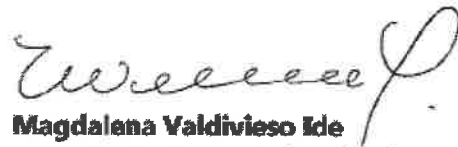
RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO DE REVISIÓN

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL INDICADOR DE GÉNERO SISTEMA DE MONITOREO DEL PMG-MEI 2017

La Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en su calidad de "Red de Expertos", certifican la revisión Programas de Trabajo año que aplicará en el año 2017 , SUBSECRETARIA DE ENERGIA correspondiente al indicador: "Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t".

Certificado	10726
Fecha	28-12-2016



Magdalena Valdivieso Ide
Jefa División Políticas de Igualdad
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

CERTIFICADO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2017 - INTERNET
REGISTRO EN APLICACIÓN WEB DIPRES COMPROMISOS DE LOS INDICADORES TRANSVERSALES

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en su calidad de Secretaria Técnica del PMG, certifica que el resumen de la información de los compromisos de los indicadores transversales, disponible en aplicación web de DIPRES "Formulación PMG/MEI 2017", es la siguiente:

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE ENERGIA	SUBSECRETARIA DE ENERGIA	10426	22-12-2016 15:38:15

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	15	
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	2	
Descentralización	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	5	
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	11
Gobierno Digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	1	
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	6	

La ubicación de los compromisos de los indicadores transversales está disponible en la siguiente ruta en aplicación web de DIPRES "Formulación PMG/MEI 2016":

www.dipres.cl / acceso restringido, Proceso Formulación PMG/MEI 2016, Formulario F Programa de Mejoramiento de la Gestión 2017, Resumen de Formulación PMG 2017 / Sistema de Monitoreo/ Indicadores / 2.- Indicadores de Desempeño Transversales (objetivo 2)/ Ver Compromisos.





SERGIO GRANADOS AGUILAR
 Director de Presupuestos